

Oficio: DT-O/0149/2021
Expediente: ARCO 03/2021
Infomex: 01719921
Sentido: Improcedente

C. Moisés Buenrostro Rodríguez

Presente:

En seguimiento a la solicitud de protección presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“...Copia de todos los contratos laborales o nombramientos que obren en mi expediente laboral ante la Dirección de Recursos Humanos del CAT...” (sic)

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud de protección.

II.- En respuesta a su solicitud de protección, el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en la Quinceava Sesión Extraordinaria de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, mediante acuerdo segundo y tercero, determinó lo siguiente:

“...ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, es IMPROCEDENTE en virtud de lo señalado en el artículo 60 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos y por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día.

ACUERDO TERCERO.- SE INSTRUYE a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas necesarias para informarle al servidor público que puede acudir a la Oficialía Mayor para que realice la firma de su nombramiento para posteriormente poderle entregar una copia del mismo....” (sic)

Por lo anteriormente descrito, se da cuenta que no se tiene en resguardo algún contrato o nombramiento del ciudadano en la Dirección General de Administración, por lo que es imposible la entrega por el momento de la información, exhortándolo para que acuda a la Oficialía Mayor ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) en calle Higuera no. 70 colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la finalidad de que pueda firmar su nombramiento para posteriormente entregarle copia del mismo.

Lo anterior de conformidad con el Acta de la Quinceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de la cual se anexa el extracto de la misma a la presente para su consulta; se informa que podrá consultar el acta firmada por el Comité, en la página oficial de Transparencia del



Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la siguiente liga electrónica:

<https://tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/actas-del-comite-de-transparencia>

Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 76. Respuesta de Protección – Sentido 1. El Comité de Transparencia puede dar respuesta una solicitud de protección de información confidencial en sentido procedente, procedente parcialmente e improcedente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de Marzo del 2021



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia

